

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-66963



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC	: 198006
Fecha de Emisión Adenda del Certificado	: 27/03/2018
N° y fecha de Solicitud de Adenda	: E-013-01-98607 de fecha 05/03/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/01, FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60669-1:2007 ó NCh2011.Of2009
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: ELECTRO ANDINA LTDA.
Dirección del Solicitante	: Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa - Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.
Denominación Comercial del Producto	: Interruptor y derivador 10AX pulsador 10A
Marca	: BTICINO
Modelo o Tipo	: PU1100 – SPU1100 – PU1101 – SPU1101 – PU1102 – SPU1102 – PU1200 – SPU1200 - PU1300 – SPU1300 – PU1301 – SPU1301 - PU1214 – SPU1214 – PU1201
Características Técnicas	: 10AX / 127/250V~
Identificación y/o Trazabilidad	: 98607
País de origen (país de fabricación)	: Colombia
Procedencia	: Colombia
Tamaño del Lote	: 01.- unidades (PU1201)
Tamaño de la muestra	: 01.- unidades
Nombre del Fabricante	: Legrand Colombia S.A.
Dirección del Fabricante	: Calle 65 No.93-91 Bogota, D.C. Colombia

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
N° de Informe de ensayos	: SCE-95377
N° Certificado Referenciado	: E-013-01-83697
N° SEC Certificado Referenciado	: 258805
La generación de esta adenda se debió	: La generación de esta adenda se debió a una incorporación del modelo PU1201 al certificado de Aprobación N°E-013-01-66963, por motivos comerciales del cliente. Estos productos son exactamente iguales a los ensayados originalmente. Esta incorporación se basa en el Ordinario 2516 de la SEC, de fecha 13 de marzo de 2014.

Nota importante al final del documento

USOS DEL PRODUCTO

Domestico y similares, ya sea interiores o exteriores.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

**ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-66963**



CESMEC

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091
Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento